

ACTA 17/2013
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
29 DE AGOSTO DE 2013

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 (DOS MIL TRECE); como a continuación se describe:

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, SE APRUEBA DECLARAR LA PLAZA CÍVICA " MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" COMO RECINTO OFICIAL PARA EFECTUAR LA SESIÓN SOLEMNE DE LECTURA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DICTAMINA QUE POR PARTE DE LAS COMISIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE GOBIERNO DAR LA AUTORIZACIÓN A FIN DE QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA) DÉ DE ALTA A SUS TRABAJADORES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 13, 232 Y 233 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SALAMANCA, PARA CONVENIR CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA REGULARIZACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA), QUE FUERON INCORPORADOS VOLUNTARIAMENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE QUE CONTINÚEN RECIBIENDO LOS BENEFICIOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL DECRETO QUE EXPIDA EL CONGRESO LOCAL.

RESPECTO A ESTE PUNTO, SE PROPONE AL PLENO PARA QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, SEA AUTORIZADO POR EL CABILDO A CONVENIR CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA REGULARIZACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (SAPASVA), A FIN DE QUE ÉSTOS Y SUS FAMILIARES LEGALES CONTINÚEN RECIBIENDO LOS BENEFICIOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, CONSISTENTES EN LAS PRESTACIONES EN ESPECIE Y EN DINERO DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO; ENFERMEDADES Y MATERNIDAD; INVALIDEZ Y VIDA; LAS CORRESPONDIENTES DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, ASÍ COMO LAS DE GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES.

DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN EL CABILDO AUTORIZA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALTIERRILLA SAPASVA, A REALIZAR DIRECTAMENTE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE SE DERIVEN POR EL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES.

DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN SE LE AUTORIZA PARA CONVENIR QUE, EN CASO DE QUE EL PAGO DE LAS CUOTAS NO SE EFECTÚE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO

POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL NUMERAL 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO ACEPTA QUE EL PAGO SEA EFECTUADO A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE RETENCIÓN QUE ÉSTA EFECTÚE, CON CARGO A LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O LAS PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 232 Y 233 DEL CITADO ORDENAMIENTO Y EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

SEGUNDO.- EN BASE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO SE GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE SE SOLICITE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO ACEPTAR PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CONJUNTAMENTE CON EL MUNICIPIO DE SALAMANCA Y SE OBLIGUE SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ACEPTAR, QUE EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE Y A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RETENGA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS CON CARGO A LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O A LAS PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO Y EFECTÚE EL ENTERO DE LAS MISMAS.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DICTAMINA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 Y UNA VEZ APROBADO EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, SALAMANCA, GUANAJUATO POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO SE FIJAN LOS EMOLUMENTOS, PRESTACIONES, Y VIÁTICOS MENSUALES BRUTOS AL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; PARA QUEDAR COMO SIGUE: \$15,120.67 PESOS PARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, \$13,849.04 PESOS PARA EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, \$12,577.42 PESOS PARA EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y \$2,777.78 PESOS PARA LOS VOCALES POR LO QUE SE APRUEBA LA FIJACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS, PRESTACIONES Y VIÁTICOS MISMOS QUE VIENEN CONTEMPLADOS EN EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, SALAMANCA, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- DE SER APROBADA LA FIJACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS, VIÁTICOS Y PRESTACIONES AL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPASVA, SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS, PRESTACIONES Y VIÁTICOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPASVA EN FORMA RETROACTIVA, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS CON EL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRO EN OPERACIONES EL ORGANISMO ESTO ES A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, 2, 12 Y 22 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN FECHA 26 DE JULIO DE 2007.

SE SOLICITA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL ACUERDO QUE RECAIGA SOBRE EL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE QUE LA EROGACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS, PRESTACIONES Y VIÁTICOS LES SEAN CUBIERTOS AL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPASVA.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA NO CONCEDER LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL **18 DE MARZO**, TODA VEZ QUE ANTERIOR A SU SOLICITUD, POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, DIO INICIO EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA **REVERSIÓN** DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONADO, RAZÓN POR LA CUAL SE NIEGA LA PRÓRROGA SOLICITADA.

SEGUNDO.- POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN, SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, APRUEBE Y AUTORICE, SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LLEVAR A CABO Y LOGRAR LA REVERSIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL **18 DE MARZO**, EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSPENDIDO, EN VIRTUD DE LA DETERMINACIÓN TOMADA POR EL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2012.

TERCERO.- DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, DESE AVISO Y NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE LA ESCUELA TÉCNICO TERMINAL OFICIAL ESTATAL **18 DE MARZO**, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por 14 (CATORCE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE CONTRALORÍA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- TODA VEZ QUE LA COMPRA-VENTA QUE NOS OCUPA, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 1 UNO DE ESTE DICTAMEN, SE ENCUENTRA AFECTADA DESDE SU ORIGEN DE NULIDAD, AL HABERSE ACORDADO SU VENTA EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO OCTAVO, DE LA ENTONCES VIGENTE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE ORDENA A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, GIRE LAS INSTRUCCIONES A QUE HAYA LUGAR, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO A EFECTO DE QUE EJERZA E INFORME LAS ACCIONES LEGALES QUE REALIZARA PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL INTERÉS PÚBLICO EN EL CASO CONCRETO.

SEGUNDO.- ASÍ MISMO, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA MUNICIPALIDAD, A EFECTO DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, PARA QUE DETERMINE LA O LAS PROBABLES RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERON HABER INCURRIDO LAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2009-2012, ANTE LAS IRREGULARIDADES ADVERTIDAS Y, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON DICHA DETERMINACIÓN SEA SOMETIDA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA ACORDAR LO CONDUCENTE.

TERCERO.- COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS MUNICIPAL, POR SER LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ADSCRITA A LA DEPENDENCIA DE SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE INTEGRADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ORIGINALES Y/O COPIAS CERTIFICADAS OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DEPENDENCIA CITADA.